

APRUEBA COMPRA DIRECTA  
MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION  
DE 02 BANDERAS MEDIDAS 3 X 2"

Huépil, 12 de julio de 2018

**DECRETO ALCALDICIO N.º: 2130 /2018/**

**VISTOS:**

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N°11, Proveniente del Sr Fernando Rivas, por la adquisición de 02 Banderas, (01 Bandera chilena de 3 x 2, y 01 Bandera con el Escudo Municipal de 3 x 2)
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto Total
Al Aire Libre Spa	76.544.435-7	\$178.500
Lorena de los Ángeles Von Hausen Rice	16.921.123-K	\$ 159.460
Activa Nok (Jeannette Zapag Oliva)	9.259.805-5	\$170.170

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

- APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM del Producto mencionados en la letra h) de los vistos antes señalados, al proveedor **Lorena de los Ángeles Von Hausen Rice, Rut:16.921.123-K**, por un total de **\$159.460.-** (ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta pesos) IVA Incluido, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del producto y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo 2202001.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ARLETTE VENEGAS QUIROZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Por Orden del Sr alcalde



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/AVQ/MWC

